

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

GOBIERNO CIVIL
GUIPUZCOA
Entrada de Documentos
23 MAR. 1964
Día Mes Año 19
Número de Registro 14

Circular número 7 del año 1.964

Excmo. Señor:

Las instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad para proteger la moralidad pública en las playas, piscinas y lugares semejantes parten de la idea de que el problema se halla más en la conducta de los bañistas que en los trajes de baño utilizados, y de ahí que no se prohíba en ellas el empleo del bañador llamado "bikini"

A pesar de ser tal criterio sumamente razonable, no faltan quienes investidos de alguna autoridad están llevando a cabo una intensa campaña contra tal autorización, cuya supresión suscitaría desde luego una campaña más contra España en la prensa extranjera, en vista de las quejas que a no dudar formularían los turistas que en número creciente nos visitan.

En consecuencia, considero necesario advertir a V.E. que en su actuación en esta materia deberá atenerse estrictamente a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad, sin establecer otras normas restrictivas que las que en aquellas se contienen.

Dios guarde a V.E. muchos años,
Madrid, 20 de Marzo de 1.964.
EL DIRECTOR GENERAL,

ES COPIA
EL SECRETARIO GENERAL DEL
GOBIERNO CIVIL.



Alfonso Matute
bolar